

Política de Integridad

2022











POLÍTICA DE INTEGRIDAD

1. Contexto de la política

¿Qué es?

La política de integridad pública es la iniciativa que propende por entidades transparentes, eficientes, abiertas y que rinden cuentas a través de la articulación de servidores públicos comprometidos y probos, y ciudadanos participativos y responsables.

La política de integridad es entendida como el conjunto de acciones coherentes entre los valores y las reglas aceptadas por la entidad y los ciudadanos, en este sentido busca fortalecer desde el interior de la entidad la aplicación de un marco de valores, que aporten a la prevención de conductas proclives a la corrupción.

¿Para qué sirve?

La política de integridad, es una apuesta de articulación entre entidades servidores y ciudadanos como sujetos activos de gobierno abierto, está enfocada en prevenir actos de corrupción desde prácticas transparentes; La Alcaldía de Chía cuidará de que la integridad se vea reflejada en la inclusión en los diferentes instrumentos de planeación y direccionamiento (normas, programas, estrategias, políticas, entre otros.), de acciones encaminadas a institucionalizar y fortalecer la transparencia, la participación de los ciudadanos en la gestión, la escogencia por mérito y la cualificación de sus servidores. En los servidores la integridad sirve para la apropiación de referentes conductuales que fortalecen la legitimidad y credibilidad institucional como lucha contra la corrupción. En los ciudadanos desde la apropiación de la información, la cualificación en los procesos de participación.











¿Con qué otras políticas de gestión y desempeño se articula?

La política de Integridad hace parte de la Dimensión de Talento Humano centro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, con lo cual se articula directamente con la política de Gestión Estratégica del Talento Humano cuyos objetivos se orientan a fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados de las entidades públicas; así mismo, se incorpora en la Dimensión de Direccionamiento estratégico y planeación, con la institucionalización de estrategias de transparencia que hacen operable esta política, a través de planes como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Integridad.

Objetivo General

Desarrollar estrategias para la consolidación, socialización, apropiación y práctica del Código de Integridad por parte de todos los servidores públicos y colaboradores de la Alcaldía Municipal de Chía.

De esta manera, el propósito de la política de Integridad es la apuesta por la integridad pública, que consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de las entidades, los servidores y los ciudadanos.

Objetivos Específicos

- Identificar los miembros del equipo de trabajo y aliados clave, es fundamental contar con el liderazgo del equipo directivo y la coordinación del equipo de Función Pública
- Revisar y analizar el material, que van a permitir la priorización de actividades.
- Armonizar, los documentos éticos implementados por el municipio, con el Código de Integridad.
- Adoptar y apropiar el Código de Integridad, y de conformidad con las particularidades y autonomía de cada entidad pública, adicionando principios de acción ("lo que hago" "lo que no hago") a los cinco valores establecidos en el Código e incluir hasta dos valores adicionales.
- Elaborar el plan de trabajo para la implementación del Código, con el propósito de sensibilizar e interiorizar en la entidad, el código de integridad.











Glosario

Integridad: cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos.

Integridad pública: se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

Código de integridad / Código de ética: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad. (DAFP, 2017)

Ética Pública: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública. El trasfondo de intencionalidad de la ética pública es la configuración de una cultura de la integridad en la gestión pública, que conduzca a la emisión de unos juicios de confianza por parte de la ciudadanía acerca de las Entidades y de los servidores públicos, al reconocer que todos estos tienen comportamientos transparentes e íntegros, no solamente porque cumplen de manera formal la ley, sino porque en sus prácticas se











evidencia un fuerte compromiso por la defensa y la construcción de lo público, así como porque sus servicios.

¿Cuáles son sus fundamentos normativos?

NORMATIVIDAD ASOCIADA

NORMAS NACIONALES

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 734 de 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.

Ley 1437 de 2011

Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 de 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014

Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016

Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".











Decreto Nacional 1499 de 2017

Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

Ley 2013 de 2019. "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés."

NORMAS TERRITORIALES

¿Cuál es la estructura o elementos de la política?

Para la implementación de la política se han definido una serie de elementos que ofrecen disposiciones generales y específicas, las cuales deben ser implementadas por las entidades, con el fin de lograr los objetivos propuestos:

a) Código de integridad:

Marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad del servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017. El Código de Integridad del Servicio Público se convierte en la principal herramienta para la implementación de la Política de Integridad.

b) Plan de Gestión de Integridad:

Instrumento que hace operable las estrategias dispuestas en la entidad para prevenir la corrupción. Este plan armoniza las propuestas de transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción en un único componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.











c) Gestores de Integridad:

Sujetos activos al interior de la Alcaldía de Chía, dispuestos para apropiar, fortalecer y multiplicar prácticas de gestión transparente desde los equipos de trabajo institucionales.

Los Gestores de Integridad son servidores públicos con actitud de servicio, cuentan con el reconocimiento de sus compañeros como personas responsables, con un alto compromiso con el fortalecimiento de la identidad del municipio, tienen capacidades de liderazgo, comunicativas y organizativas, les interesa el tema de la ética y la integridad, gozan de buenas relaciones interpersonales y tienen la disposición para capacitarse y fortalecer sus habilidades y competencias.

¿Cuál es su ámbito de aplicación?

El ámbito de aplicación para esta política, son las "entidades que conforman la Administración Pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. En las Ramas Legislativa y Judicial, en los órganos de control, en los entes autónomos e independientes y demás organismos del Estado"

¿Quiénes la ejecutan?

Esta política es desarrollada por los siguientes responsables:

- a) Responsable de liderar la implementación la Política en la Alcaldía de Chía: La Secretaría General como cabeza del Sector Gestión Pública, tiene como función proponer las políticas de modernización y desarrollo administrativo e institucional de los organismos y entidades del municipio, así como las estrategias para el fortalecimiento de la gestión pública.
- b) Representante legal y nivel directivo: Para la implementación del Código de Integridad se debe contar con el liderazgo del equipo directivo. De la misma forma que con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, le corresponde al Representante Legal y a la Alta Dirección, hacer que el Plan de Gestión de la Integridad sea un instrumento de gestión, darle contenido estratégico y articularlo con la gestión y los objetivos de la entidad, ejecutarlo











y generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, así como el seguimiento a las acciones planteadas.

- c) Dirección de Función Pública: Lideran la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan con el apoyo de las/los Gestores/as de Integridad.
- **d)** Oficina de Planeación: Liderar todo el proceso de construcción y consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, quien coordinará con los responsables de los componentes su elaboración.
- e) Oficina de Control Interno: Adelanta la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan.
- f) Gestores de Integridad: Ejercen las responsabilidades que serán asignadas a través de un acuerdo expedido por la Alcaldía
- g) Servidores y Contratistas de le entidad: Participan en la construcción de la cultura de integridad de la entidad, mediante la apropiación de los principios y valores del código de integridad y la participación en las actividades previstas en el plan.

2. ¿Cómo se planea la política?

Esta política se incorpora en la estructura del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como componente de gestión de integridad, instrumento que se proyecta e implementa anualmente por las entidades de acuerdo con lo establecido por el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

A través de las iniciativas del componente de integridad la Alcaldía define el alcance, priorización y enfoque de sus intervenciones para materializar la estrategia de











implementación y apropiación del Código de Integridad, así como de iniciativas que aporten al fortalecimiento de prácticas de gestión transparente y de gobierno abierto. La utilidad de este plan de gestión de integridad para el municipio se centra en:

Establecer y materializar la estrategia de implementación y apropiación del Código de Integridad, de sus valores y principios de acción, mediante el desarrollo de procesos pedagógicos e innovadores.

- Manifestar el compromiso y liderazgo del equipo directivo en la consolidación de la cultura de integridad de la entidad.
- Implementar la política de integridad de que trata el MIPG y cumplir los requisitos de evaluación de esta temática.
- Realizar seguimiento y evaluación al proceso de implementación del Código de Integridad que exige el MIPG.
- Articular con otras herramientas de gestión como lo son el plan estratégico, planes de acción, plan anticorrupción y de atención al ciudadano y los sistemas de gestión y control referidos por el MIPG.
- Apoyar, visibilizar y empoderar a los gestores de integridad como promotores y garantes de la cultura de integridad.
- Fortalecer la lucha contra la corrupción, el sentido y cuidado de lo público, y el rechazo social por los comportamientos indebidos que contravengan la gestión de los recursos públicos.
- Generar trazabilidad, gestión del conocimiento y mejorar las estrategias implementadas.
- Desarrollar acciones de implementación de la Política de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción, relacionadas con el objetivo de integridad.
- Fortalecer las variables sobre gestión ética evaluadas en el índice de Transparencia
- Acoger en el territorio las recomendaciones de la OCDE.

3. ¿Cómo se implementa la política?











Alistamiento: En esta etapa/fase la Alcaldía de Chía identificará aquellas acciones que son necesarias para iniciar el proceso de implementación del código de integridad, dentro de las cuales se destacan:

- Identificación de miembros del equipo de trabajo y aliados clave. Realizar convocatoria y actualización del equipo de Gestores de Integridad de acuerdo con los lineamientos que se establezcan.
- Preparación del equipo de Gestores de Integridad, mediante sesiones de trabajo para revisar el código de integridad, los valores adoptados por la Alcaldía, la normatividad aplicable. Así mismo, deberá desarrollar guías y herramientas pedagógicas e identificar demás planes y programas que desarrolla la entidad y que se articulan con el plan de gestión de la integridad.

La implementación a los líderes de las actividades o responsables identificados en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el monitoreo a las áreas de Planeación quienes adelantan la consolidación de los avances parciales y finales del PAAC y finalmente, el seguimiento lo adelantan las oficinas de Control Interno a través del seguimiento cuatrimestral a la implementación.

Para la ejecución de esta política el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión recomienda:

- Contar con el liderazgo del equipo directivo, la coordinación de las áreas de gestión humana y la participación activa de los Gestores de Integridad, lo cual garantiza un involucramiento en todos los niveles en la entidad y un mayor impacto de las actividades.
- Realizar ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios del código de integridad, en la entidad. A través de ejercicios vinculantes, la entidad puede alcanzar mayores niveles de enrolamiento y apropiación del contenido del código y del plan de integridad.











- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código y del Plan de Integridad, para garantizar la apropiación y el fortalecimiento de los equipos de trabajo.
- Promover acciones que motiven cambios comportamentales a partir de experiencias prácticas, en las cuales sea fácil el reconocimiento de prácticas establecidas y los aportes desde los participantes.

4. ¿Qué herramientas están disponibles para su implementación?

Actividades y estrategias propuestas por la Función Pública. Disponible en el enlace: http://www.funcionpublica.gov.co/eva/codigointegridad/index.html

Las rutas para la promoción de la integridad, la transparencia y sentido de lo público están compuestas por cinco recorridos que se desarrollan mediante talleres y actividades que promueven el encuentro, la conversación, la reflexión y la participación de quienes recorran dichas rutas.

Esta herramienta se podrá consultar en internet, a través del siguiente link: http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/enrutate-transparencia.aspx

5. ¿Cómo se realiza el seguimiento y medición de la política?

a) Seguimiento

El seguimiento a la política de integridad se realiza cuatrimestralmente, mediante el monitoreo a la implementación del Plan de Gestión de la Integridad. Este seguimiento corresponde a la Oficina de Control Interno.

b) Medición

Formulario de autodiagnóstico: Este formulario es una herramienta de autoevaluación disponible por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que busca a través de una lista de chequeo la identificación de un nivel de avance de acuerdo a la información consignada por las entidades. El











autodiagnóstico evalúa dos componentes: Condiciones institucionales idóneas para la implementación y gestión del Código de Integridad y la Promoción de la gestión del Código de Integridad. Es de recordar que es un instrumento que las entidades autónomamente pueden aplicar en cualquier momento o cuando lo consideren pertinente.

Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG): Herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control del desempeño institucional.

En este formulario de reporte anual, las entidades diligencian un formulario que detalla los niveles de avance en cada política de desarrollo administrativo que se articula al Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Cada entidad aborda la evaluación desde los usuarios asignados a la Oficina de Planeación y Control Interno de la entidad.







